

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 24/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 1 de 21

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020230170601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HERNAN DARIO RESTREPO CORDOBA	ANA JULIA SOTO MONTOVA	ESTADO N° _____

FECHA: 24/08/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202301706-01, seguido contra el Dr. Hernán Darío Restrepo Córdoba, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 19 de junio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, a través de la cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario iniciado en contra del abogado Hernán Darío Restrepo Córdoba para, en su lugar, dar continuidad a la investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020240078200	Funcionarios de instrucción	CONSTANZA TOVAR OSORIO FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL	COMPULSA COPIAS FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240078200 seguido contra el disciplinable CONSTANZA TOVAR OSORIO FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL, DORIS RAQUEL AGUDELO HERRERA FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL, JORGE LUIS HERNANDEZ GOMEZ FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL, por queja formulada por COMPULSA COPIAS FISCALIA GENERAL DE LA NACION, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores CONSTANZA TOVAR OSORIO, DORIS RAQUEL AGUDELO HERRERA y JORGE LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ, en su condición de Fiscales delegados ante Tribunal de Distrito, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020240078200	Funcionarios de instrucción	DORIS RAQUEL AGUDELO HERRERA FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL	COMPULSA COPIAS FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240078200 seguido contra el disciplinable CONSTANZA TOVAR OSORIO FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL, DORIS RAQUEL AGUDELO HERRERA FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL, JORGE LUIS HERNANDEZ GOMEZ FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL, por queja formulada por COMPULSA COPIAS FISCALIA GENERAL DE LA NACION, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR y ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores CONSTANZA TOVAR OSORIO, DORIS RAQUEL AGUDELO HERRERA y JORGE LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ, en su condición de Fiscales delegados ante Tribunal de Distrito, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Quereillante	Asunto a Notificar
11001080200020240078200	Funcionarios de instrucción	JORGE LUIS HERNANDEZ GOMEZ FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL	COMPULSA COPIAS FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240078200 seguido contra el disciplinable CONSTANZA TOVAR OSORIO FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL, DORIS RAQUEL AGUDELO HERRERA FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL, JORGE LUIS HERNANDEZ GOMEZ FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL, por queja formulada por COMPULSA COPIAS FISCALIA GENERAL DE LA NACION, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores CONSTANZA TOVAR OSORIO, DORIS RAQUEL AGUDELO HERRERA y JORGE LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ, en su condición de Fiscales delegados ante Tribunal de Distrito, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240150400	Empleados Judiciales de instrucción	FABIOLA PATRICIA WILCHES LUNA DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALIAS MAGDALENA MEDIO	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PUERTO BERRIO ANTIOQU	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240150400 seguido contra el disciplinable FABIOLA PATRICIA WILCHES LUNA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL MAGDALENA MEDIO, con motivo de la compulsa de copias formulada por el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PUERTO BERRÍO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora FABIOLA PATRICIA WILCHES LUNA, en su calidad de directora seccional de fiscalías del Magdalena Medio, de acuerdo con la parte motiva de esta prov

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250067800	Funcionarios de juzgamiento	CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE	ESTADO N° _____

FECHA: 24/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500678-00 seguido contra los Dres. Aura Rocío Pérez Rojas y Juan Alberto Hernández Bautista, en su calidad de conjueces del Tribunal Administrativo de Casanare, queja formulada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020250095600	Empleados Judiciales de instrucción	GERMAN GOMEZ ROJAS DIRECTOR ESTRATEGICO II FISCALIA GENERAL DE LA NACION	DE OFICIO FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250095600 seguido contra el disciplinable GERMAN GOMEZ ROJAS, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR ESTRATÉGICO II DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con motivo de la compulsa de copias formulada por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor GERMAN GOMEZ ROJAS, en su condición de Director Estratégico II de la Fiscalía General De La Nación, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con el artíc

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250136700	Funcionarios de instrucción	DAVID ALBERTO JOSE CORREA STEER MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA SALA LABORAL	AMPARO CAMPUZANO RUIZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026) , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250136700 seguido contra el disciplinable DAVID ALBERTO JOSE CORREA STEER MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA SALA LABORAL, NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA SALA LABORAL, por queja formulada por AMPARO CAMPUZANO RUIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES y DAVID ALBERTO JOSÉ CORREA STEER, y en consecuencia ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligen

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250136700	Funcionarios de instrucción	NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA SALA LABORAL	AMPARO CAMPUZANO RUIZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026) , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250136700 seguido contra el disciplinable DAVID ALBERTO JOSE CORREA STEER MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA SALA LABORAL, NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA SALA LABORAL, por queja formulada por AMPARO CAMPUZANO RUIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES y DAVID ALBERTO JOSÉ CORREA STEER, y en consecuencia ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligen

Fecha del Estado: 24/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 10 de 21

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020260003900	Funcionarios de instrucción	JOSE ALFONSO DAVILA ISAZA MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	JAIME CESAR MORENO CASTRO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020260003900 seguido contra el disciplinable JOSÉ ALFONSO DÁVILA ISAZA - MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, por queja formulada por JAIME CÉSAR MORENO CASTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor JOSÉ ALFONSO DÁVILA ISAZA - Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y en consecuencia ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

15001250200020240002501

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

EDGAR ROBERTO BARRERA ROSAS

BEATRIZ CECILIA FONSECA FONSECA

ESTADO N° _____

FECHA: 24/08/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150012502000202400025-01, seguido contra el Dr. Edgar Roberto Barrera Rosas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el proveído del 22 de abril de 2026 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá que decretó la terminación de la investigación, en favor del abogado EDGAR ROBERTO BARRERA ROSAS, para en su lugar: - CONFIRMAR, la decisión de la terminación y archivo respecto de que el abogado no fue contratado para interponer proceso de reparación directa en contra del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. - REVOCAR, la decisión de la terminación y archiv

Fecha del Estado: 24/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
15001250200020240002501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDGAR ROBERTO BARRERA ROSAS	PASCUAL BELLO AFRICANO

Asunto a Notificar

ESTADO N°

FECHA: 24/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150012502000202400025-01, seguido contra el Dr. Edgar Roberto Barrera Rosas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el proveído del 22 de abril de 2026 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá que decretó la terminación de la investigación, en favor del abogado EDGAR ROBERTO BARRERA ROSAS, para en su lugar: - CONFIRMAR, la decisión de la terminación y archivo respecto de que el abogado no fue contratado para interponer proceso de reparación directa en contra del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. - REVOCAR, la decisión de la terminación y archiv

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
23001250200020240095401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ELCY ANDREA VARGAS KERGUELEN	CESAR SAUL CORDERO MARTINEZ	ESTADO N° _____
				FECHA: 24/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020240095401 seguido contra los abogados Elcy Andrea Vargas Kerguelen, Daniel Fernando Reyes Montalvo y María José Hernández Páez, originado por la queja presentada por el señor Cesar Saul Cordero Martínez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 26 de marzo de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, para que se continúe la investigación disciplinaria en contra de la abogada MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ PÁEZ y se confirma la decisión de terminación anticipada de la investigación en favor del abogado DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO, por las razones expuestas en la parte motiva

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
23001250200020240095401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO	CESAR SAUL CORDERO MARTINEZ	ESTADO N° _____
				FECHA: 24/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020240095401 seguido contra los abogados Elcy Andrea Vargas Kerguelen, Daniel Fernando Reyes Montalvo y María José Hernández Páez, originado por la queja presentada por el señor Cesar Saul Cordero Martínez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 26 de marzo de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, para que se continúe la investigación disciplinaria en contra de la abogada MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ PÁEZ y se confirme la decisión de terminación anticipada de la investigación en favor del abogado DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO, por las razones expuestas en la parte motiva

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
23001250200020240095401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA JOSE HERNANDEZ PAEZ	CESAR SAUL CORDERO MARTINEZ	ESTADO N° _____
				FECHA: 24/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020240095401 seguido contra los abogados Elcy Andrea Vargas Kerguelen, Daniel Fernando Reyes Montalvo y María José Hernández Páez, originado por la queja presentada por el señor Cesar Saul Cordero Martínez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 26 de marzo de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, para que se continúe la investigación disciplinaria en contra de la abogada MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ PÁEZ y se confirma la decisión de terminación anticipada de la investigación en favor del abogado DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO, por las razones expuestas en la parte motiva

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Quereiente	Asunto a Notificar
41001250200020230052501	Empleados Judiciales en Apelación de Sentencia	OMAR LEANDRO PEREZ CASTRO OFICIAL MAYOR SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA	TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA PENAL	ESTADO N° _____ FECHA: 24/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020230052501 seguido contra el doctor Omar Leandro Pérez Castro en calidad de Oficial Mayor de la Sala Penal Tribunal Superior de Neiva, originado por la queja de oficio del Tribunal Superior Distrito Judicial de Neiva Sala Penal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020240005101	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	ELIZABETH DAZA MACHUCA ASISTENTE FISCALIA LOCAL II DE FONSECA GUAJIRA	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020240005101 seguido contra el disciplinable ELIZABETH DAZA MACHUCA ASISTENTE FISCALIA LOCAL II DE FONSECA GUAJIRA, por queja formulada por LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 2 de diciembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, mediante la cual ordenó la terminación del procedimiento y el archivo de las diligencias adelantadas contra ELIZABETH DAZA MACHUCA, Asistente II de la Fiscalía Segunda delegada ante los Jueces Penales Municipales de Fonseca, conforme a las razones expuestas en esta providencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
54001250200020230067802	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	OSCAR RICARDO PEÑARANDA VILLAMIZAR FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	SILVIA ANDREA CLAVIJO CACERES	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020230067802 seguido contra el disciplinable OSCAR RICARDO PEÑARANDA VILLAMIZAR, en calidad de Fiscal Primero Seccional de Los Patios, Norte de Santander, y posteriormente como Fiscal Segundo Seccional del mismo municipio; y en contra de la disciplinada MARTHA OLINDA PEÑA PINZÓN, en calidad de Fiscal Primera Seccional de Los Patios, Norte de Santander, por queja formulada por la señora SILVIA ANDREA CLAVIJO CACERES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 23 de abril de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual ordenó la

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020250197501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ABELARDO VALERO MARTINEZ	GABRIEL AGAMEZ MORENO	ESTADO N° _____

FECHA: 24/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020250197501 seguido contra los abogados Abelardo Valero Martínez y William Elubin Valero Martínez, por queja por el señor Gabriel Agamez Moreno, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA ordenada por la magistrada Martha Isabel Rueda Prada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, el 9 de marzo de 2026, mediante la cual decretó la terminación anticipada del proceso en favor de los abogados Abelardo Valero Matrinez y William Elubin Valero Martínez, y en su lugar, se continúe la investigación, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante	Asunto a Notificar
68001250200020250197501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILLIAM ELUBIN VALERO MARTINEZ	GABRIEL AGAMEZ MORENO	ESTADO N° _____

FECHA: 24/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020250197501 seguido contra los abogados Abelardo Valero Martínez y William Elubin Valero Martínez, por queja por el señor Gabriel Agamez Moreno, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA ordenada por la magistrada Martha Isabel Rueda Prada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, el 9 de marzo de 2026, mediante la cual decretó la terminación anticipada del proceso en favor de los abogados Abelardo Valero Matrínez y William Elubin Valero Matrínez, y en su lugar, se continúe la investigación, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído...

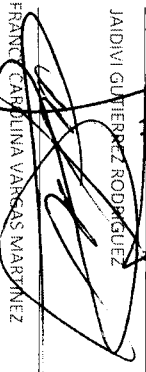
Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
73001250200020240006001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDGAR SANDOVAL	JHON JAIRO ROJAS ECHEVERRY	ESTADO N° _____

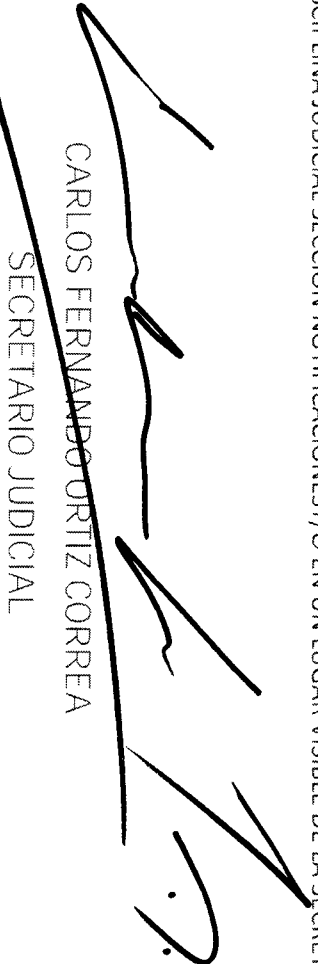
FECHA: 24/08/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 730012502000202400060-01, seguido contra el Dr. Edgar Sandoval, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 18 de junio de 2026 por el Magistrado Hernando Bonilla Gómez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, en la que resolvió NEGAR la práctica de la prueba testimonial solicitada por el disciplinable Edgar Sandoval, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído....

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ
REVISÓ: 
FRANCISCA VAZQUEZ MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 130

FECHA: 24/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202301706-01, seguido contra el Dr. Hernán Darío Restrepo Córdoba, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia del 19 de junio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, a través de la cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario iniciado en contra del abogado Hernán Darío Restrepo Córdoba para, en su lugar, dar continuidad a la investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Hernán Darío Restrepo Córdoba, como disciplinable, ya su respectiva defensora de oficio la Dra. Silvana Katherine Rivera Vásquez, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

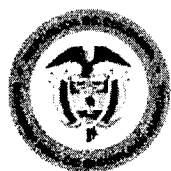
Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 130

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240078200 seguido contra el disciplinable **CONSTANZA TOVAR OSORIO FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL, DORIS RAQUEL AGUDELO HERRERA FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL, JORGE LUIS HERNANDEZ GOMEZ FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL**, por queja formulada por **COMPULSA COPIAS FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores CONSTANZA TOVAR OSORIO, DORIS RAQUEL AGUDELO HERRERA y JORGE LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ, en su condición de Fiscales delegados ante Tribunal de Distrito, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.**».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DORIS RAQUEL AGUDELO HERRERA, Y JORGE LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ Fiscales delegados ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de la Unidad de Extinción del Derecho de Dominio y Lavado de Activos**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 130

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2026

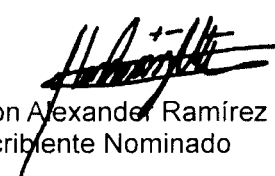
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

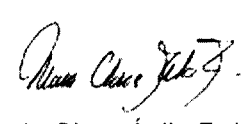
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240150400** seguido contra el disciplinable **FABIOLA PATRICIA WILCHES LUNA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL MAGDALENA MEDIO**, con motivo de la compulsa de copias formulada por el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PUERTO BERRÍO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora **FABIOLA PATRICIA WILCHES LUNA**, en su calidad de directora seccional de fiscalías del Magdalena Medio, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO:** Por Secretaría dar cumplimiento al acápite de "otras determinaciones". **CUARTO:** Por Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FABIOLA PATRICIA WILCHES LUNA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL MAGDALENA MEDIO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 130

FECHA: 24/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500678-00 seguido contra los Dres. Aura Rocío Pérez Rojas y Juan Alberto Hernández Bautista, en su calidad de conjuces del Tribunal Administrativo de Casanare, queja formulada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: "... "... **PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de los funcionarios de la Rama Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. **TERCERO: INFORMAR** a los sujetos procesales, incluido el Ministerio Público, que disponen de quince (15) días hábiles (contados conforme a la norma aplicable para la notificación) para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que estimen pertinentes y que, durante dicho lapso, el expediente permanecerá en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para su disposición, conocimiento y estudio. (...) **SÉPTIMO: RELEVAR** del encargo oficioso a la doctora Daniela Valentina Builes Ustate, en atención a que el doctor Juan Alberto Hernández Bautista manifestó que ejercerá directamente su defensa; sin perjuicio de que el despacho disponga que reasuma el encargo si ello resulta necesario para garantizar el derecho de defensa del disciplinable ...":

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Aura Rocío Pérez Rojas y Juan Alberto Hernández Bautista, en su calidad de conjuces del Tribunal Administrativo de Casanare y Anggie Catalina Real Bolaños como defensora de oficio de la disciplinable Aura Rocío Pérez Rojas. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

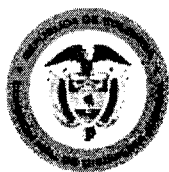
Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 130

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020250095600** seguido contra el disciplinable **GERMAN GOMEZ ROJAS, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR ESTRATÉGICO II DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con motivo de la compulsa de copias formulada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR** la presente actuación disciplinaria en favor del doctor **GERMAN GOMEZ ROJAS**, en su condición de Director Estratégico II de la Fiscalía General De La Nación, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto el correo electrónico...».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GERMAN GOMEZ ROJAS, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR ESTRATÉGICO II DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 130

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

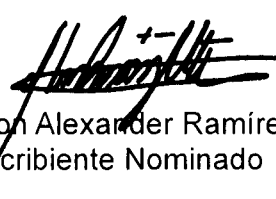
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

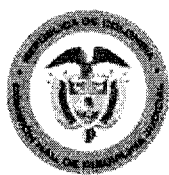
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020250136700** seguido contra el disciplinable **DAVID ALBERTO JOSE CORREA STEER MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA SALA LABORAL, NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA SALA LABORAL**, por queja formulada por **AMPARO CAMPUZANO RUIZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, **NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES** y **DAVID ALBERTO JOSÉ CORREA STEER**, y en consecuencia ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA SALA LABORAL**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Elaboro: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 130

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

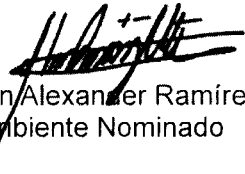
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020260003900** seguido contra el disciplinable **JOSÉ ALFONSO DÁVILA ISAZA – MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, por queja formulada por **JAIME CÉSAR MORENO CASTRO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: TERMINAR** la presente actuación disciplinaria en favor del doctor **JOSÉ ALFONSO DÁVILA ISAZA – Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá** y en consecuencia ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2001. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos...».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ ALFONSO DÁVILA ISAZA – MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 130

FECHA: 24/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150012502000202400025-01, seguido contra el Dr. Edgar Roberto Barrera Rosas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** el proveído del 22 de abril de 2026 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá que decretó la terminación de la investigación, en favor del abogado **EDGAR ROBERTO BARRERA ROSAS**, para en su lugar: - **CONFIRMAR**, la decisión de la terminación y archivo respecto de que el abogado no fue contratado para interponer proceso de reparación directa en contra del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. - **REVOCAR**, la decisión de la terminación y archivo referente a la posible omisión de rendición de informes de su gestión, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Edgar Roberto Barrera Rosas, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 130

FECHA: 24/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020240095401 seguido contra los abogados Elcy Andrea Vargas Kerguelen, Daniel Fernando Reyes Montalvo y María José Hernández Páez, originado por la queja presentada por el señor César Saul Cordero Martínez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada el 26 de marzo de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, para que se continúe la investigación disciplinaria en contra de la abogada MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ PÁEZ y se confirma la decisión de terminación anticipada de la investigación en favor del abogado DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los abogados Elcy Andrea Vargas Kerguelen, Daniel Fernando Reyes Montalvo y María José Hernández Páez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 130

FECHA: 24/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020230052501 seguido contra el doctor Omar Leandro Pérez Castro en calidad de Oficial Mayor de la secretaria de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva, originado por la queja de oficio del Tribunal Superior Distrito Judicial de Neiva Sala Penal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaria por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Omar Leandro Pérez Castro en calidad de Oficial Mayor de la secretaria de la Sala Penal Tribunal Superior de Neiva y su defensora de oficio la doctora Sarita Martínez Trujillo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 130

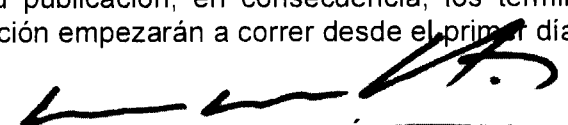
Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2026

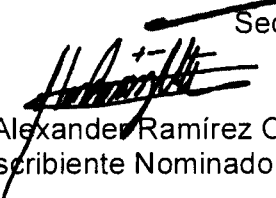
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **44001250200020240005101** seguido contra el disciplinable **ELIZABETH DAZA MACHUCA ASISTENTE FISCALIA LOCAL II DE FONSECA GUAJIRA**, por queja formulada por **LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 2 de diciembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, mediante la cual ordenó la terminación del procedimiento y el archivo de las diligencias adelantadas contra **ELIZABETH DAZA MACHUCA**, Asistente II de la Fiscalía Segunda delegada ante los Jueces Penales Municipales de Fonseca, conforme a las razones expuestas en esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...).».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ELIZABETH DAZA MACHUCA ASISTENTE FISCALIA LOCAL II DE FONSECA GUAJIRA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Daniel Santiago García Díaz
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 130

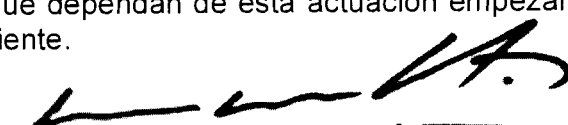
Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2026

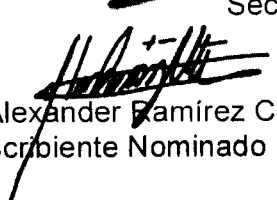
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

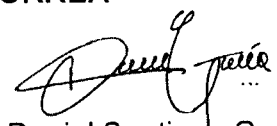
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **54001250200020230067802** seguido contra el disciplinable **OSCAR RICARDO PEÑARANDA VILLAMIZAR**, en calidad de Fiscal Primero Seccional de Los Patios, Norte de Santander, y posteriormente como Fiscal Segundo Seccional del mismo municipio; y en contra de la disciplinada **MARTHA OLINDA PEÑA PINZÓN**, en calidad de Fiscal Primera Seccional de Los Patios, Norte de Santander, por queja formulada por la señora **SILVIA ANDREA CLAVIJO CACERES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 23 de abril de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual ordenó la terminación del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias respecto de los doctores **ÓSCAR RICARDO PEÑARANDA VILLAMIZAR**, por las actuaciones que adelantó como Fiscal Primero Seccional de Los Patios y posteriormente como Fiscal Segundo Seccional de esa localidad en apoyo de la Fiscalía Primera, y **MARTHA OLINDA PEÑA PINZÓN**, en calidad de Fiscal Primera Seccional de ese municipio, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Oscar Ricardo Peñaranda Villamizar**, y a la doctora **Martha Olinda Peña Pinzón**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Daniel Santiago García Díaz
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **130**

FECHA: 24/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001250200020250197501** seguido contra los abogados Abelardo Valero Martínez y William Elubin Valero Martínez, queja por el señor Gabriel Agamez Moreno, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA** ordenada por la magistrada Martha Isabel Rueda Prada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, el 9 de marzo de 2026, mediante la cual decretó la terminación anticipada del proceso en favor de los abogados **Abelardo Valero Matrínéz y William Elubin Valero Martínez**, y en su lugar, se continúe la investigación, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los abogados Abelardo Valero Martínez y William Elubin Valero Martínez y sus defensores Nelson Araque Méndez y Hilda Dignora Quiroga Hernández. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 130

FECHA: 24/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 730012502000202400060-01, seguido contra el Dr. Edgar Sandoval, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 18 de junio de 2026 por el Magistrado Hernando Bonilla Gómez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, en la que resolvió **NEGAR** la práctica de la prueba testimonial solicitada por el disciplinable Edgar Sandoval, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Edgar Sandoval, como disciplinable, y a su respectiva defensora de oficio, la Dra. Aide Alvis Pedreros, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.